

Centres, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, y de «Orange Ordenadores, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todos sus patrimonios sociales a «Specialist Computer Centres Solutions, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) (ahora denominada «Specialist Computer Centres, Sociedad Limitada»), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Specialist Computer Centres, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Eloy Caro Figueroa.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Specialist Computer Centres, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Eloy Caro Figueroa.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Orange Ordenadores, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Eloy Caro Figueroa.—46.824. y 3.^a 24-10-2003

TRADIVET ESPAÑA, S. A.

Se pone en conocimiento que en la Junta General Universal, celebrada en Terrassa en fecha 11 de mayo de 2002, se acordó la redenominación del capital social en euros y reducción del mismo en 2,42 euros por ajuste al céntimo más próximo, quedando constituida una reserva indisponible bajo la rúbrica «diferencia por ajuste de capital a euros», y dando una nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos sociales que en adelante será del siguiente tenor:

«Artículo 7.º Capital social.—El capital social se cifra en la cantidad de 120.200 euros, estando totalmente suscrito y desembolsado, dividido y representado por dos mil acciones ordinarias nominativas y de una sola serie, de sesenta euros con diez céntimos de valor nominal cada una de ellas y numera das correlativamente del 1 al 2.000, ambos inclusive.»

Madrid, 12 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Don José María Piqué Estany.—46.414.

VIP GALICIA, S. A. (Sociedad absorbente)

EJE ATLÁNTICO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S. A. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas compañías celebradas el día 15 de octubre de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda, adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, mediante la ampliación del capital social de Vip Galicia, Sociedad Anónima, con efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004. Todo ello de conformidad con el Balance de Fusión de 30 de junio de 2003 y el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las referidas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente, así como el derecho de oposición a la fusión que tienen sus acreedores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en

el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Pontevedra, 15 de octubre de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración de Vip Galicia, S. A. y de Eje Atlántico de Vehículos Industriales, S. A., María Uruñuela Lobera.—46.418.

2.^a 24-10-2003

2WP EVENTS, S. L. (Sociedad absorbente)

DORNA SPORTS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que mediante acuerdos de la Junta General de Socios de la sociedad «2WP Events, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, y decisiones del Socio Único de la sociedad Dorna Sports, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, adoptados el día 23 de octubre de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 30 de junio de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 23 de octubre de 2003.—D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, Secretario de los Consejos de Administración de 2WP Events, S. L. y Dorna Sports, S. L., sociedad unipersonal.—47.317.

1.^a 24-10-2003